



ACUERDO No. 004-2004-REGION CALLAO- CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 70° de la Constitución Política del Perú, establece que el derecho de propiedad es inviolable y precisa, que a nadie se le puede privar de su propiedad, sino exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio;

Que, el Artículo 73° de nuestra Carta Magna, establece que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles;

Que, durante los días jueves 05 y viernes 06 de Febrero del presente año, en algunos distritos de la Región Callao, se protagonizaron una serie de hechos y actos de violencia perpetrados por individuos marginales e inescrupulosos, amparándose en la presunta existencia de: Una Ordenanza Municipal y una alusión del Presidente de la República, a través de las cuales se habrían dictado normas con fines de otorgar títulos de propiedad a quienes tomaran posesión de bienes inmuebles y terrenos en estado de abandono.

Que, esta falsa noticia difundida exprofesamente, generó una masiva invasión de bienes inmuebles y terrenos de terceros, mediante actos de violencia, incurriendo en un atentado contra la propiedad de sus legítimos propietarios, lo cual es preciso rechazar con el fin de cautelar y proteger el derecho de propiedad que debe prevalecer en la Provincia Constitucional del Callao.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Febrero del 2004, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional,

ACUERDA:

Artículo Primero: Rechazar todo acto de violencia y alteración del orden público y respaldar las medidas adoptadas por las autoridades competentes en resguardo de la tranquilidad y respeto al legítimo derecho de propiedad consagrado en la Carta Magna.

Artículo Segundo: Exigir a las autoridades competentes, la más exhaustiva y profunda investigación de estos hechos delictivos, a fin de identificar a los autores intelectuales y materiales, solicitando la aplicación de las más drásticas sanciones a efecto de evitar que dichos actos se repitan.

Artículo Tercero: Exigir a las autoridades competentes concluir con el proceso de recuperación de aquellos bienes inmuebles que aún pudieran estar bajo posesión ilegal.

Artículo Cuarto: Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto: Encargar a la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano", un Diario de Mayor de Circulación en el País y en el Diario "El Callao".

POR TANTO:

Mando se registre, cúmplase y publíquese.

Callao, 16 de Febrero del 2004

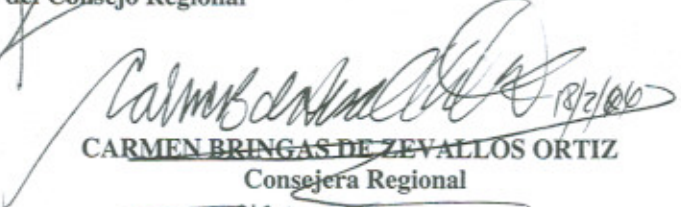

ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente del Consejo Regional


FERNANDO GARCIA HUBY
Vicepresidente


MARISOL VEGA BRAÑEZ
Consejera Regional


ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero Regional


MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera Regional


CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera Regional


FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero Regional


CONSUÉLO ROQUE CANCINO
Consejera Regional


JUANA OLIVA SERNA QUE
Consejera Regional